UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 28 de febrero del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiocho de febrero del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 024-2022-D-FIARN

Visto el Oficio Nº 020-2022-UI-FIARN del 25 de febrero de 2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, en atención a la solicitud del bachiller Franklin Felipe Roque Lopez, propone al docente Mtro. Abner Josué Vigo Roldan como asesor del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: "CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. - PUENTE PIEDRA, 2020".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 "El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...".

Que, según el Art. 61° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución Nº 099-2021-CU del 30/06/2021, establece que el trabajo de suficiencia profesional es un documento que recoge en detalle y debidamente acreditados las actividades o servicios realizados por el bachiller en el área específica de su carrera profesional, en una o diferentes empresas o instituciones en las cuales ha laborado por el periodo de tres (03) años consecutivos o acumulados.

Que, según el Art. 94° incisos a) y f) del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución Nº 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que los interesados que opten titularse por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, presentan en la Facultad, solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando inscripción del informe de trabajo de suficiencia y docente asesor; asimismo, El Decano en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que su comité, en el plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta de Jurado Revisor en base de la cual emite la resolución de Decanato correspondiente. El dictamen colegiado del jurado técnicamente sustentado, se realiza en el plazo de quince (15) días calendarios.

Que, con Resolución N° 144-2021-D-FIARN del 03 de setiembre del 2021, se designó al Jurado Revisor y Asesor del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: "CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. - PUENTE PIEDRA, 2020", presentado por el bachiller Franklin Felipe Roque Lopez, a los siguientes docentes: Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores (Presidente), Mg. Luís Enrique Lozano Vieytes (Secretario), Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé (Vocal), MC. Alex Willy Pilco Núñez (Suplente), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Asesor).

Que, con documento de fecha 03 de febrero del 2022, el docente Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz, manifiesta que por motivos personales, renuncia a la asesoría del **Trabajo de Suficiencia Profesional** titulado: "CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. - PUENTE PIEDRA, 2020", presentado por el bachiller Franklin Felipe Roque Lopez, designado con Resolución N° 144-2021-D-FIARN.

Que, con documento de fecha 22 de febrero del 2022, el bachiller Franklin Felipe Roque Lopez, manifiesta que de acuerdo al Proveído N° 0165-2022-D FIARN, donde detalla la renuncia del Dr. Miguel Angel De La Cruz Cruz a la asesoría de trabajo de suficiencia profesional titulado: "Cumplimiento de los compromisos ambientales a partir de la actualización del Plan de Manejo Ambiental para la empresa Textiles Camones S.A. Puente Piedra 2020", solicita considerar como nuevo asesor al trabajo de suficiencia profesional en mención al Mtro. Abner Josué Vigo Roldán.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Que, con Oficio Nº 020-2022-UI-FIARN del 25 de febrero de 2022, el Director de la Unidad de Investigación, en atención a la solicitud del bachiller Franklin Felipe Roque Lopez, propone como reemplazo del renunciante Dr. Miguel Angel De La Cruz Cruz al Mtro. Abner Josué Vigo Roldan como asesor del **Trabajo de Suficiencia Profesional** titulado: "CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. - PUENTE PIEDRA, 2020".

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220, la Decana

RESUELVE:

Primero: MODIFICAR la Resolución N° 144-2021-D-FIARN del 03 de setiembre del 2021, solo en el extremo correspondiente al cambio de asesores, debido a la renuncia del Dr. Miguel Angel De La Cruz Cruz, siendo reemplazado por el Mtro. Abner Josué Vigo Roldán.

Segundo: Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos,

Departamento Académico de la FIARN, Miembros del Jurado, interesado y archivo.

Registrese, comuniquese y archivese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeneria Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSÚE VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

cc.: CGT/FIARN, DDA/FIARN, Miembros del Jurados, Interesado y Archivo.